



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3000SECG-2026-0000581-IE
No. Caso: 1827841
Fecha: 18-03-2026 17:59:49
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: JAVIER ANDRES BÁEZ RODRIGUEZ
Subdirección De Avalúos

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Designación de supervisión Contratos de Prestación de Servicios Sub
Dirección de Avalúos.

Cordial saludo Ingeniero Javier Andrés Báez,

De manera atenta, le informo que se le ha designado como supervisor de los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, Para tal fin se realizará el respectivo empalme de información y documentación respecto de la supervisión de los precitados contratos y correspondientes actas de entrega de los mismos, con su estado actual de ejecución, y vicisitudes presentadas, si es el caso.

Los contratos de prestación de servicios son los siguientes:

ítem	No. Contrato	Nombre Contratista
1	338 - 2026	Araceli Barahona Martínez
2	464 - 2026	Wilson Quiroga Orjuela
3	531 - 2026	Felipe Andrés Parra Malaver
4	562 - 2026	Wilmar Bautista Quintero
5	589 - 2026	Cristian Camilo Jiménez Ávila
6	1305 - 2026	Edward Alonso García
7	1315 - 2026	María Camila Morales Ortega
8	1664 - 2026	Juan Manuel Pineda Triviño
9	1934 - 2026	Robinson Miguel Cáceres
10	1948 - 2026	Yovanny Castro Garzón
11	2009 - 2026	Laura Jimena Najjar Fontecha
12	2022 - 2026	Nelly Roció Olave Ballesteros
13	2037 - 2026	Vivian Fernanda Londoño González
14	2044 - 2026	Pedro Enrique Ramírez Ospina
15	2071 - 2026	José Alfredo Riaño Salcedo

16	2083 - 2026	Daniela Alejandra Castiblanco Rojas
17	303 - 2026	Omar Augusto Muñoz Ibarra
18	1077 - 2026	Fanny Amparo Ovalle
19	1095 - 2026	Carlos Javier Alape Cocoma
20	1122 - 2026	Yineth Milena Rodríguez Morera
21	1127 - 2026	Diana Marcela Galindo
22	1364 - 2026	Luis Fernando Cote Vega
23	1373 - 2026	Carlos Raúl Caraballo
24	1657 - 2026	Jorge Andrés Pachón Cardozo
25	2368 - 2026	Oscar Omar Navarro

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de estos contratos usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el primer pago al contratista, fotocopia del documento de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

4. Exigir al contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen preocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual de la Sede Central o al profesional con funciones de

abogado en las Direcciones Territoriales. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

5. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

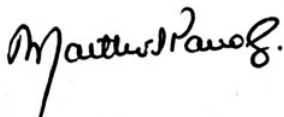
No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Proyectó: LAURA FERNANDA PARRA PINZÓN - CONTRATISTAS
Elaboró: LAURA FERNANDA PARRA PINZÓN - CONTRATISTAS
Revisó: ALFONSO JOSE LUGO MADERA - CONTRATISTAS, ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA - SUBDIRECTOR TÉCNICO
Informados: